

6R9727065

11/200



M<sup>a</sup> Clara Gómez-Morán Martínez  
**Notario**  
 C/ Capitán Quesada, 32, 1º Izq.  
 35460 Gáldar (Las Palmas)  
 Tlfno: 928 55 31 31 Fax: 928 55 3132

ESCRITURA ACLARATORIA DE OTRA DE CONSTITUCION DE  
LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LOCAL UNI-  
PERSONAL DENOMINADA "SOCIEDAD ALDEANA DE SERVICIOS  
Y ATENCIÓN CIUDADANA, S.R.L.". -----

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA -----

En Gáldar, mi residencia, a seis de Abril de dos  
 mil seis. -----

Ante mí, MARIA CLARA GOMEZ-MORAN MARTINEZ, Nota-  
 rio del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, ----

----- **COMPARECEN** -----

**DON TOMAS PEREZ JIMENEZ**, Alcalde-Presidente del  
 Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,  
 mayor de edad, casado, vecino de La Aldea de San  
 Nicolás, con domicilio en la calle Molino de Vien-  
 to, número 30 y titular del D.N.I/N.I.F. número  
 42.765.145-A. -----

**DON SERGIO RODRÍGUEZ ALMEIDA**, mayor de edad, ca-  
 sado, vecino de La Aldea de San Nicolás, con domi-  
 cilio en la calle Cabo Verde, número 7 y titular  
 del D.N.I/N.I.F número 78.462.942-Y. -----

6R9727066

11/2005



de certificación expedida el día 23 de marzo de 2.006, por el Secretario Accidental Don Luis-Miguel Valencia Martínez, con el visto bueno del Sr. Alcalde, y además, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de la Administración Local. -----

C.I.F.: P-3502100E. -----

b) Y además, Don Tomás Pérez Jiménez y los cinco últimos, en su propio nombre. -----

Conozco al primer compareciente e identificó a los demás por medios de sus respectivos documentos de identidad exhibidos; tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal suficiente para este acto, y -----

-----DICEN Y OTORGAN-----

I.- Que, mediante escritura otorgada ante mí el día ocho de Febrero de dos mil seis, bajo el número 92 de mi protocolo, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, procedió a constituir una Sociedad Limitada de carácter Unipersonal denominada "**SOCIEDAD**

6R9727067

11/2005



dente que sustituirá a aquél cuando el Presidente lo disponga o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente. El Vicepresidente tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Presidente. -----

Nombrará también un Secretario y podrá designar un Vicesecretario que sustituirá a aquél en los casos dichos; los designados Secretario o Vicesecretario podrán tener o no la cualidad de Consejeros. Y tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo, cuando no sean consejeros. -----

2.- El Consejo de Administración actuará colegiadamente. Deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo solicite por escrito al menos la tercera parte de los Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga sus veces. Y en caso de que se convoque a solicitud de los Consejeros, esta solicitud deberá contener los puntos a tratar en la reunión, y la justificación de la necesidad de la misma; en estos

6R9727068

11/2005



a la lectura del Orden del día. -----

Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan serán tratados por separado. El Presidente, o el que haga sus veces, expondrá cuanto estime conveniente, concediendo a continuación dos turnos a favor y otros dos en contra, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el acta, con lo demás procedente. En caso de empate quien ejerza las funciones de Presidente del Consejo de Administración, ejercerá el voto de calidad. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. -----

De las sesiones del Consejo se levantará acta, con los mismos requisitos que las de la Junta General. -----

6.- El Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, en el que podrá delegar

6R9727069

11/2005



DON TOMAS PEREZ JIMÉNEZ se da por notificado de su cese como miembro y Vocal del Consejo de Administración. -----

El Consejo de Administración queda compuesto por los siguientes miembros: DON SERGIO RODRÍGUEZ ALMEIDA (Concejal), DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARRERO (Concejal), DOÑA MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ SUAREZ (Técnico), DOÑA JUANA DEL PINO SILVA PEREZ (Técnico) y DON PEDRO AFONSO CASTELLANO (Técnico).

Así resulta de certificación expedida el día 23 de Marzo de 2.006 por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Alcalde, que, a su requerimiento, incorporo a esta matriz. -----

IV.- Los miembros del Consejo de Administración, presentes en este acto, dando al mismo el carácter de reunión universal, adoptan por unanimidad el acuerdo de designar para el cargo de **VOCAL** que deja vacante Don Tomás Pérez Jiménez, a DON PEDRO AFONSO CASTELLANO, el cual presente en este acto, acepta dicho cargo y asegura no tener causa legal de inca-